

ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017



Estado de situación financiera

Estado de resultado integral

Estado de cambios en el patrimonio

Estado de flujos de efectivo

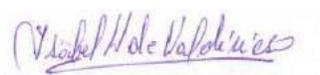
Notas de los estados financieros

1. Identificación de la Compañía
2. Resumen de principales políticas de contabilidad
3. Efectivo y equivalente del efectivo
4. Cuentas y documentos por cobrar
5. Otros activos corrientes
6. Inventarios
7. Propiedad, planta y equipo
8. Obligaciones con instituciones financieras
9. Otras obligaciones corrientes
10. Impuesto a la renta
11. Beneficios post empleo
12. Patrimonio
13. Ingresos de actividades ordinarias
14. Gastos operacionales y financieros
15. Eventos subsecuentes
16. Aprobación de los estados financieros

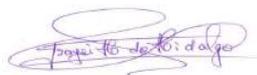
ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL
2016

(Expresados en U.S. dólares)

<u>Activos</u>	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes	4	6.346	2.814
Cuentas comerciales por cobrar	5	49.599	78.357
Otras cuentas por cobrar	6	18.101	-
Otros activos corrientes	5	116.302	69.581
Inventario	7	<u>13.321</u>	<u>17.304</u>
Total de activos corrientes		<u>203.670</u>	<u>168.057</u>
Activos no corrientes			
Propiedad, planta y equipo	8	989.083	1.054.068
Otros activos no corrientes		<u>2.485</u>	<u>3.212</u>
Total de activos no corrientes		<u>991.568</u>	<u>1.057.280</u>
Total de activos		<u>1.195.238</u>	<u>1.225.338</u>
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Cuentas comerciales por pagar		86.407	172.789
Obligaciones con instituciones financieras	8	39.220	105.120
Obligaciones por impuestos corrientes	9 y 11	17.361	7.940
Beneficio a los empleados		3.510	5.295
Otras cuentas por pagar		<u>58.107</u>	<u>46.787</u>
Total pasivos corrientes		<u>204.606</u>	<u>337.931</u>
Pasivos no corrientes			
Obligaciones con instituciones financieras	8	486.482	522.705
Otras cuentas por pagar no corrientes		155.182	49.544
Beneficios post empleo	12	<u>82.539</u>	<u>-</u>
Total de pasivo no corriente		<u>724.209</u>	<u>572.259</u>
Total de pasivos		<u>928.814</u>	<u>910.180</u>
Capital social	13	272.900	272.900
Reserva legal	13	18.376	17.478
Aportes futuras capitalizaciones	13	81.118	81.118
Resultados acumulados	12 y 13	<u>(105.970)</u>	<u>(56.338)</u>
Total de patrimonio		<u>266.424</u>	<u>315.158</u>
Total de pasivo y patrimonio		<u>1.195.238</u>	<u>1.225.338</u>



María Isabel Hurtado
Gerente General



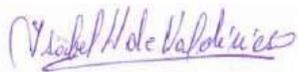
Daisy Herrera
Contadora

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros

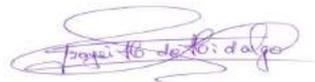
ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2016

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>Notas</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Ingresos</u>			
Ventas Netas	14	906.876	820.851
Costo de Ventas		<u>(498.620)</u>	<u>(475.904)</u>
Ganancia bruta		408.256	344.952
<u>Gastos de Operación</u>			
Gastos de Administración y Ventas	15	<u>(325.776)</u>	<u>(355.525)</u>
Total gastos de operación		(325.776)	(355.525)
Resultado de actividades de operación		82.480	(10.575)
<u>Otros ingresos y gastos</u>			
Otros gastos		-	(26.043)
Gastos financieros	15	<u>(48.244)</u>	<u>(43.457)</u>
Total de ingreso y gastos		(48.244)	(69.500)
Ganancia (Pérdida) antes de impuesto		34.236	(80.075)
15% participación trabajadores		(5.135)	-
Impuesto a la renta causado	11	<u>(11.137)</u>	-
Ganancia (Pérdida) del periodo y resultado integral del año		<u>17.964</u>	<u>(80.075)</u>



María Isabel Hurtado
Gerente General

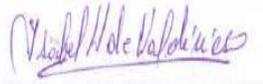


Daisy Herrera
Contadora

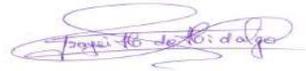
Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros.

ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2016
(Expresados en U.S. dólares)

<u>Descripción</u>	<u>Nota</u>	<u>Capital pagado</u>	<u>Aportes futuras capitalizaciones</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2015	13	272.900	-	17.478	57.032	347.410
Aportes			81.118			81.118
Dividendos pagados					(33.295)	(33.295)
Pérdida neta					(80.075)	(80.075)
Saldos al 31 de diciembre del 2016	13	272.900	81.118	17.478	(56.338)	315.158
Ajustes	12				(66.696)	(66.696)
Transferencias				898	(898)	(898)
Utilidad neta					17.964	17.964
Saldos al 31 de diciembre del 2017	13	272.900	81.118	18.376	174.440	264.424



María Isabel Hurtado
Gerente General



Daisy Herrera
Contadora

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros.

ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2016

(Expresados en U.S. dólares)

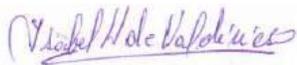
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Recibido de clientes	935.634	807.051
Pagado a proveedores y empleados	(872.654)	(378.554)
Utilizado en otros	(48.244)	(458.966)
Efectivo neto (utilizado) proveniente de actividades de operación	<u>14.736</u>	<u>(30.469)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Adquisición de propiedades y equipo	(14.719)	(459.207)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(98.007,05)</u>	<u>(459.207)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Financiación por préstamos a corto plazo	(1.848)	-
Financiación por préstamos a largo plazo	(100.275)	289.811
Financiación otros préstamos a largo plazo	105.638	-
Efectivo neto utilizado en actividades de financiamiento	<u>3.515</u>	<u>289.811</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES:		
Incremento (Disminución) neto durante el año	3.532	(199.865)
Saldos al comienzo del año	2.814	-
Saldos al final del año	<u>6.346</u>	<u>(199.865)</u>

(Continúa...)

ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CON CIFRAS COMPARATIVAS DEL 2016

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad neta	17.964	(80.075)
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto proveniente de actividades de operación:		
Depreciaciones	79.704	68.404
Provisiones	15.843	(115)
Amortizaciones	727	-
		-
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar clientes no relacionados	28.758	(2.674)
Inventarios	3.983	452
Otros activos	(64.817)	(32.357)
Cuentas por pagar comerciales	(86.382)	24.040
Otras cuentas por pagar	9.604	(889)
Beneficios empleados	(1.785)	25.378
Otras pasivos	11.137	(32.633)
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>14.736</u>	<u>(30.469)</u>



María Isabel Hurtado
Gerente General



Daisy Herrera
Contadora

Las notas que se adjuntan son parte integral de los estados financieros.

ALBERGUE TURISTICO ABRASPUNGO CIA. LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

(Expresados en U.S. dólares)

1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

Albergue Turístico Abraspungo Cía. Ltda. RUC 0690073005001 cuyo domicilio principal está en la ciudad de Riobamba ubicada en la vía a Guano Km. 3 %, constituida mediante Escritura Pública de la Notaría numero 23 Dr. Roberto Arregui del Cantón Quito de fecha 13 de julio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de julio de 1992, bajo el registro No 3.074, resolución de Superintendencia de Compañías de Ambato número 92.5.2.1 (0.67). Su vigencia es de cincuenta años. Su objeto social es: 1) Todo tipo de actividades turísticas. 2) Instalaciones y administración de establecimientos hoteleros y extra hoteleros, de comidas y bebidas, de recreación y transporte de usuarios de los servicios turísticos, etc.

2. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS DE CONTABILIDAD:

a) Bases de presentación

Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) tomando en consideración la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha.

b) Registros contables y unidad monetaria

La contabilidad registra las transacciones en Dólares de Estado Unidos de Norteamérica que es la unidad monetaria adoptada por la República del Ecuador desde el año 2000.

c) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocen con base en el principio de realización, esto es cuando los bienes o servicios son entregados o prestados y ha cambiado su propiedad; y se registran a través de la emisión de las facturas correspondientes.

Los ingresos de actividades ordinarias se miden a valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta.

d) Reconocimiento de gastos

Los gastos se registran al momento de ser devengados o pagados, más la provisión de servicios efectivamente recibidos con facturas de los proveedores.

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del período en el que se incurren.

e) Cuentas y documentos por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Sí es así, se castiga dicho importe contra la provisión de cuentas incobrables; o se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

f) Inventarios

Se contabilizan al costo de adquisición por el sistema del Inventario periódico permanente y su método de valoración promedio.

Los costos de compra de existencias comprenden el precio de compra, los costos de transporte, manipuleo y otros directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías. Los descuentos y bonificaciones mercantiles y otras partidas similares se deducen al determinar los costos de compra.

g) Propiedades, planta y equipo

Aquellos bienes que conforman la propiedad, planta y equipo que son de uso de la Compañía se registran al costo histórico de adquisición menos la correspondiente depreciación acumulada, y cualquier pérdida por deterioro. El monto neto de estos activos no excede su valor de utilización económica.

Para mobiliario y equipo de menor valor; la Compañía registra la adquisición de este tipo de activos en el estado de ingresos y gastos como gastos de operación y mantiene un control de los mismos a través de registros extracontables.

Los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a los resultados del ejercicio en la medida en que se incurren. Para aquellos activos que requieren reparación o mantenimiento para incrementar su vida útil, debe ser recalculada su depreciación en la misma proporción.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método línea recta. En la depreciación de propiedad, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:

Edificios	5%
Muebles, enseres y equipos de oficina	10%
Equipos de computación	33%
Maquinaria y equipo	10%
Instalaciones	10%
Vehículos	20%

h) Obligaciones con instituciones financieras

Los préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con plazos de vencimientos corrientes son llevados al costo amortizado.

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los gastos financieros.

i) Cuentas y documentos por pagar

Las Cuentas y documentos por pagar son obligaciones comerciales basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

j) Impuesto de Renta

La provisión por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y el impuesto diferido.

La provisión para impuesto de renta corresponde para el año gravable respectivo, aplicando a dicho valor la tarifa de impuesto vigente del 22% por el año 2017.

k) Beneficios post empleo

Los beneficios definidos a empleados corresponden a jubilación patronal y desahucio, cuyo costo se determina mediante el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales que son efectuadas al final de cada período, para lo cual se consideran ciertos parámetros en las estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado, definidas por el perito actuario. Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el período en que ocurren.

Los costos de los servicios corrientes, costo financiero, ganancias y pérdidas actuariales del período se presentan en forma separada en su respectiva nota a los estados financieros.

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los saldos de efectivo en caja y bancos se conformaban de la siguiente manera:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja	1.709	2.369
Bco. Pichincha C.C.31439341-04	4.240	-
Bco. Internacional C.C. 3000157248 41.24		41
Bco. Guayaquil C.C. 692118-3	397	-
Bco. Austro	-	403
TOTAL	<u>6.346</u>	<u>2.813</u>

4. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, las cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Clientes	50.357	53.085
(-) Provisión cuentas incobrables	(758)	(758)
Préstamos y anticipos a funcionarios y empleados	<u>18.101</u>	<u>35.237</u>
TOTAL	<u>67.700</u>	<u>87.564</u>

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, las cuentas por cobrar de difícil recuperación son casos puntuales.

A la fecha de emisión de este informe, la Administración considera que la mayoría de dichos valores son recuperables; por lo cual no se efectuó el incremento de la provisión en base a las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador en la Ley Orgánica de Tributario Interno y su reglamento de aplicación.

5. OTROS ACTIVOS CORRIENTES:

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los otros activos corrientes se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Anticipo proveedores	50.927	-
Gastos pagados por anticipado	28.220	-
Otros activos corrientes	2.514	-
Activos por impuestos corrientes	<u>34.641</u>	<u>20.089</u>
TOTAL	<u>116.302</u>	<u>20.089</u>

6. INVENTARIOS:

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los inventarios de mercadería de la Compañía se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Inventario de alimentos	4.573	4.970
Inventarios bar y cafetería	5.389	7.656
Inventario suministros de aseo y otros	2.272	4.507
Inventarios materiales de mantenimiento	<u>1.087</u>	<u>171</u>
TOTAL	<u>13.321</u>	<u>17.304</u>

7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, la propiedad planta y equipo se formaba de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<i>No depreciables</i>		
Terrenos	260.200	260.200
Otros activos no depreciables	8.029	8.029
Construcciones en curso	17.525	-
<i>Depreciables</i>		
Edificios	976.875	976.875
Maquinaria y equipo	120.987	120.987
Muebles y enseres y equipo de oficina	264.827	264.437
Vehículos	69.140	69.140
Instalaciones	23.822	23.822
Otros activos de operación	<u>9.580</u>	<u>12.776</u>
Total Costo	<u>1.750.985</u>	<u>1.736.267</u>
(-) Depreciación acumulada	<u>(761.902)</u>	<u>(682.198)</u>
Total Propiedad planta y equipo, neto	<u>989.083</u>	<u>1.054.068</u>

Los movimientos de propiedad y equipo fueron como sigue:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Saldos al inicio del año	1.054.068	663.152
Adiciones	14.719	459.320
Depreciación del año	<u>(79.704)</u>	<u>(68.404)</u>
Saldos al fin del año	<u>989.083</u>	<u>1.054.068</u>

8. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS:

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, las Obligaciones con Instituciones Financieras a corto y a largo plazo se formaban de la siguiente manera:

Obligaciones con instituciones financieras

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<i>Sobregiros bancarios</i>		
Banco del Pichincha (Sobregiro)	-	753
Banco de Guayaquil (Sobregiro)	-	825
Produbanco (Sobregiro)	381	1.153
Banco del Austro	2.618	-

Porción corriente obligaciones a LIP

Corporación Financiera Nacional	35.037	99.089
Banco del Austro	<u>1.184</u>	<u>3.300</u>
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES	<u>39.220</u>	<u>105.120</u>

Obligaciones financieras LIP

Hipoteca Banco Internacional	29	29
Hipoteca Corporación Financiera Nacional	486.453	521.490
Hipoteca Banco del Austro	<u> </u>	<u>1.184</u>
TOTAL OBLIGACIONES NO CORRIENTES	<u>486.482</u>	<u>522,704</u>

Los préstamos bancarios al 31 de diciembre de 2017, tienen las siguientes condiciones:

Banco del Austro

Crédito por 13,871.17, fecha de inicio 30 - Abr -2013, fecha de vencimiento 30-Abr-2018, tasa de interés anual 11.83%. El crédito se encuentra garantizado por un vehículo.

Corporación Financiera Nacional CFN

Crédito hipotecario por US\$358,627.00, fecha de inicio 17-Dic-2015, fecha de vencimiento 11-Oct-2022. Crédito con un año de gracia para el pago de capital, con una tasa de interés anual de 6.90%.

Crédito hipotecario por US\$129,952.00, fecha de inicio 17-Dic-2015, fecha de vencimiento 11-Oct-2022. Crédito con un año de gracia para el pago de capital, con una tasa de interés anual de 9.76%.

Crédito hipotecario por US\$132,000.00, fecha de inicio 14-Jul-2016, fecha de vencimiento 18-Jun-2021. Crédito con seis meses de gracia para el pago de capital, con una tasa de interés anual de 9.62%

9. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los impuestos corrientes por pagar se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
15% participación trabajadores	-	7.274
Impuesto al valor agregado	4.943	(7.542)
Retenciones en la fuente	1,281	8.207
Impuesto a la renta por pagar	<u>11,137</u>	<u> </u>
TOTAL	<u>17,361</u>	<u>7.940</u>

10. IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposición la tarifa para el impuesto a la renta, se establece en el 22%. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad (Pérdida) contable antes de impuesto a la renta y participación trabajadores	34.235	(80.075)
Participación trabajadores	(5.135)	-
(+) Gastos no deducibles	15.448	-
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	<u>44.548</u>	<u>(80.075)</u>
Impuesto a la renta causado 25%	<u>11.137</u>	<u>-</u>
Anticipo calculado año anterior (b)	10.435	10.035
Rebaja del saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo No.210 (c)	(6.261)	-
Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	<u>4.174</u>	<u>10.035</u>
Impuesto a la renta corriente cargado a resultados	11.137	10.035
Anticipos pagados en el año	-	(10.035)
Crédito tributario años anteriores	(5.996)	(2.790)
Retenciones en la fuente del año	<u>(13.913)</u>	<u>(13,241)</u>
(Saldo a favor)	<u>(8.772)</u>	<u>(16.031)</u>

- (a) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

Para el año 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$10.035; la Compañía no generó impuesto a la renta causado. Consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$10.035 equivalente al impuesto a la renta mínimo.

- (b) El 20 de noviembre del 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 210, mediante el cual se estipula ciertas rebajas en el pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta sobre sus ventas o ingresos totales brutos para el año 2017, estas rebajas se aplican al saldo del impuesto a la renta 2017 de la siguiente manera: las empresas que facturen un monto igual o menor a US\$500.000 tendrán una rebaja del 100%; las empresas que facturen entre US\$500.000,01 hasta US\$1'000.000,00 tendrán una rebaja del 60%; y, rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 si las ventas o ingresos brutos anuales son de US\$1'000.000,01 o más.

Para el año 2017, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$10.435, en aplicación del Decreto No. 210 la Compañía tuvo un descuento de US\$6.261; el impuesto

a la renta causado del año es de US\$11.137. Consecuentemente, la Compañía registró en resultados US\$11.137 equivalente al impuesto a la renta causado.

Las declaraciones de impuestos de años anteriores no han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2013 al 2018.

Aspectos Tributarios

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Con fecha 29 de diciembre del 2014 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

Impuesto a la Renta

- Ingresos Gravados

Se considera como ingresos de fuente ecuatoriana y gravados con el Impuesto a la Renta la ganancia proveniente de la enajenación de acciones, participaciones y derechos de capital. De la misma manera se considera ingreso gravado el incremento patrimonial no justificado.

- Exenciones

- Se establece una limitación a la exención correspondiente a dividendos y utilidades, determinando que si el beneficiario efectivo de las utilidades que perciban las sociedades o personas naturales es una persona natural residente en el Ecuador, la exención del impuesto a la renta no será aplicable.
- Se elimina la exoneración para la ganancia ocasional proveniente de la enajenación de acciones o participaciones. Las sociedades deberán informar este tipo de transacciones a la Autoridad Fiscal, su incumplimiento será sancionado con una multa del 5% del valor real de la transacción.
- Se agrega una exoneración para las nuevas inversiones en los sectores económicos determinados como "industrias básicas", la exoneración será de 10 años contados a partir del primer año en que se generen ingresos atribuibles a dicha inversión. Si las inversiones se realizan en cantones fronterizos del país el plazo se amplía dos años más.

- Deducibilidad de Gastos

- En el caso de activos revaluados, el gasto por depreciación de activos revaluados no será deducible.
- Se eliminan las condiciones que actualmente dispone la Ley de Régimen Tributario Interno para la eliminación de los créditos incobrables y se establece que las mismas se determinarán vía Reglamento.
- Vía reglamento se establecerán los límites para la deducibilidad de gastos de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en general, efectuado entre partes relacionadas.

- Se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, determinando que el Reglamento establecerá los casos y condiciones. Las normas tributarias prevalecerán sobre las contables y financieras.
- No se aceptará la deducción por pérdidas en la enajenación ocasional de acciones, participaciones o derechos de capital que se den entre partes relacionadas.
- No se permite la deducción por el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida.
- Utilidad en la Enajenación de Acciones
 - Se define el cálculo de la utilidad gravable en la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital:
 - El ingreso gravable será el valor real de la enajenación.
 - El costo deducible será el valor nominal, el valor de adquisición o el valor patrimonial proporcional de las acciones de acuerdo con la técnica financiera. También serán deducibles los gastos directamente relacionados con la enajenación.
- Tarifa de Impuesto a la Renta
 - Se introducen reformas a la tarifa del Impuesto a la Renta para Sociedades, estableciendo como tarifa general del Impuesto a la Renta el 22%, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de accionistas, socios, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50% la tarifa aplicable para la sociedad será del 25%.
 - Los beneficiarios de utilidades o dividendos que se paguen, paguen o acrediten al exterior pagarán la tarifa general prevista para sociedades previa la deducción de los créditos tributarios a los que tenga derecho.
 - El ingreso gravable que obtenga una sociedad o persona natural no residente en el Ecuador por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos de capital pagará la tarifa general impuesta para las sociedades, debiendo la sociedad receptora de la inversión actuar como “sustituto” del contribuyente y efectuar la retención del impuesto.
- Anticipo de Impuesto a la Renta
 - Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, no se deberá incluir en la fórmula el valor del revalúo de los activos por aplicación de las NIIF, tanto para el rubro del activo y del patrimonio.
 - Se excluirá del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta los montos referidos a gastos incrementales por la generación de nuevo empleo, adquisición de nuevos activos

destinados a la mejora de productividad e innovación tecnológica y aquellas inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados que se relacionen con los beneficios tributarios para el pago del Impuesto a la Renta que reconoce el Código de la Producción.

Reformas al Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones

Se incluyen nuevas normas para los incentivos de estabilidad tributaria, establecidos en los contratos de inversión y en general sobre la vigencia, alcance y pérdida de estos incentivos siendo las principales las siguientes:

- Efectuar una inversión de US\$ 100,000,000
- Contar con un informe técnico del Ministerio del Ramo
- Informe del Procurador General del Estado
- Autorización del Presidente de la República

No pueden acceder a este beneficio los administradores y operadores de las ZEDES.

Para los incentivos clasificados como sectoriales se incluye la exoneración prevista para las industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual.

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador

- Impuesto a los Activos en el Exterior

La reforma establece como hecho generador de este impuesto a la “tenencia de inversiones en el exterior”.

- Impuesto a la Salida de Divisas
 - Los pagos efectuados al exterior por créditos obtenidos por entidades ecuatorianas, estarán exentos únicamente respecto de aquellos créditos para financiar segmentos definidos por el Comité de Política Tributaria.
 - Se establece como hecho generador del ISD cualquier mecanismo de extinción de obligaciones cuando las operaciones se realicen hacia el exterior.

Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad ciudadana para la Reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016

El 20 de mayo del 2016, se emitió la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad ciudadana para la Reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establece la contribución solidaria sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en Ecuador de propiedad de sociedades no residentes en Ecuador equivalente al 0.9% en general y 1.8% al sujeto pasivo está en paraíso fiscal

- Se establece la contribución solidaria del 3% sobre la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015, aplicado a las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta
- Exoneración del pago del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones realizadas en las provincias de Manabí y Esmeraldas
- Exoneración del Impuesto a la Salida de Dividas ISD y aranceles aduaneros, a las importaciones efectuadas a favor de contribuyentes que hayan sufrido una afectación económica directa en sus activos productivos como consecuencia del desastre natural y que tengan su domicilio en las provincias de Manabí y Esmeraldas.
- Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a los sujetos pasivos que hayan sufrido una afectación directa en sus activos o actividad económica, como consecuencia del desastre natural, cuyo domicilio sea en las zonas afectadas. Los sujetos pasivos que ya hubieren cancelado dicho saldo tendrán derecho a la devolución del mismo
- Incremento de la tarifa del IVA al 14% por el período de un año
- Devolución o compensación de 2 puntos porcentuales adicionales del IVA pagado por las transacciones realizadas con dinero electrónico

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios

El 12 de octubre del 2016, se emitió la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios sectores productivos e interpretativa del Art. 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización que estableció entre otros lo siguiente:

- Para efectos de la base imponible del ICE, se establece un cambio en la definición del precio ex aduana, el cual equivale a la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la autoridad aduanera al momento de desaduanizar los productos importados más el valor en aduana de los bienes.
- Se establece que las Compañías tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores.

Decreto Ejecutivo No 210 – Rebaja del Anticipo del Impuesto a la Renta

El 20 de noviembre del 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No 210, mediante el cual se estipula para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades ciertas rebajas

en el pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta sobre sus ventas o ingresos totales brutos para el año 2017.

Estas rebajas se aplican al saldo que los contribuyentes debían pagar en abril de 2018, de la siguiente manera:

- Las empresas que facturen un monto igual o menor a US\$500.000 tendrán una rebaja del 100% en el valor a pagar del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017.
- Las empresas que facturen entre US\$500.000,01 hasta US\$1'000.000,00 tendrán una rebaja del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017.
- Rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 si las ventas o ingresos brutos anuales son de US\$1'000.000,01 o más.

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

Impuesto a la Renta de Micro y Pequeñas Empresas

- Se extiende el beneficio de exoneración del impuesto a la renta hasta por 5 años, a las entidades resultantes de procesos de fusión entre entidades del sector financiero popular y solidario que no se encuentren dentro de los dos últimos segmentos de cooperativas, contados desde el primer año en que se produzca la fusión. La exoneración será proporcional a los activos de la entidad de menor tamaño.
- Exoneración del impuesto a la renta para nuevas microempresas que inicien su actividad económica a partir de diciembre 30 de 2017, durante 3 años desde el primero que generen ingresos operacionales, siempre que generen empleo neto e incorporen valor agregado nacional en sus procesos productivos. Si por su condición de microempresa y de organización de economía popular y solidaria, tiene derecho a acceder a más de una exención, se podrá acoger a aquella que resulte más favorable.
- Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluido artesanos que sean parte de estas organizaciones) que sean microempresas, bajo las condiciones que establezca el Reglamento.
- Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).

- Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo.

Reformas al Impuesto a la Renta

- Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros, eliminando la obligación legal de establecer las provisiones con base en estudios actuariales respecto de los trabajadores que hayan cumplido 10 años de labor en la misma empresa.
- Como se elimina el impuesto a las tierras rurales, también se elimina el crédito tributario por este impuesto para el pago del impuesto a la renta único para actividades de banano.
- Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%.
- La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) para las sociedades que cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento. Estas tarifas aplicarán cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiarios o similares.
- En caso de que una sociedad informe como último nivel de su cadena de propiedad o como beneficiario efectivo, a una persona natural que no sea residente fiscal en el Ecuador y, que por el régimen jurídico de cualquiera de las jurisdicciones involucradas en la cadena de propiedad en cuestión, pueda ser un titula nominal o formal que, en consecuencia, no sea el beneficiario efectivo, ni revele la real propiedad del capital, el deber de informar se entenderá cumplido si es que la sociedad informante demuestra que dicha persona natural es el beneficiario efectivo.
- El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo.
- La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP); así como la deducibilidad de gasto de los pagos originados en financiamiento externo a instituciones financieras del exterior o a entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos, no será aplicable cuando

el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.

- Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.
- Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta (AIR), exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la décima tercera y décima cuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.
- Se mantiene el derecho a solicitar la devolución o exoneración del AIR. El SRI podrá imponer una sanción del 200% sobre el monto indebidamente devuelto al contribuyente por concepto de AIR, si al realizar una verificación o si posteriormente el SRI determina indicios de defraudación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Para efecto del cálculo del AIR se excluirá de los rubros correspondientes a activos (afectados con el 0,4%), costos y gastos deducibles de impuesto a la renta (afectados con el 0,2%) y patrimonio (afectado con el 0,2%), cuando corresponda, los montos referidos a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios, eliminando con ello los gastos por mejora de la masa salarial.
- La administración tributaria podrá aplicar las normas sobre determinación presuntiva, en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias.
- Se levanta la reserva sobre las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por el SRI.
- La bancarización es obligatoria a partir de los pagos de US\$1 mil para efecto de la deducibilidad del costo y gasto, así como para el derecho a crédito tributario del IVA.
- Los sujetos pasivos que no declaren al SRI la información sobre su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola de manera directa o indirecta, en todo o en parte, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o ingresos, el valor que sea mayor, por el mes o fracción de mes de retraso, sin que supere el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.
- El Reglamento podrá establecer sistemas de cumplimiento de deberes formales y materiales simplificados, para sectores, subsectores o segmentos de la economía.

- Dentro de 120 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos administrados única y directamente por el SRI, que sumadas por cada contribuyente se encuentren en el rango desde medio hasta 100 salarios básicos unificados (SBU 2018 = $\$386 / 2 = \193 ; $\$3.860$), incluido el tributo, intereses y multas, deberán presentar un programa de pagos de dichas deudas, para lo cual se podrán conceder facilidades de pago de hasta 4 años, sin necesidad de garantías. La primera cuota de pago podrá reducirse hasta por un valor equivalente al 10% del total de la deuda. No será aplicable respecto de tributos percibidos o retenidos.

Impuesto a la Salida de Divisas

- Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta. También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.
- La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP no será aplicable en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria en cuanto a segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.
- Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos, deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

Reformas al Impuesto a los Activos en el Exterior

- A más de los bancos y sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

Reformas a la Estabilidad Tributaria del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

- Se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta para sociedades que suscriban contratos de inversión que concedan estabilidad tributaria, respecto de inversiones para la explotación de

minería metálica a gran y mediana escala; industrias básicas, así como aquellas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del país.

- Se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta en los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala, que se suscriban durante el 2018, lo cual se indicará en la cláusula de estabilidad tributaria.

Precios de Transferencia

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2016, no supera el importe acumulado mencionado.

11. BENEFICIOS POST EMPLEO

Jubilación Patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Bonificación por Desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio

El movimiento en el valor presente de las reservas para pensiones de jubilación patronal e indemnización por desahucio por los años que terminaron el 31 de diciembre del 2017 y 2016 es como sigue:

	<u>Jubilación patronal</u>	<u>Indemnización por desahucio</u>	<u>Total</u>
Valor presente de obligaciones por beneficios definidos al 31 de diciembre 2016 (a)	51.750	14.946	66.696
Costo laboral por servicios actuariales	6.786	1.791	8.577
Interés neto (Costo financiero)	3.946	1.129	5.075
Costo de servicios pasados	<u>1.928</u>	<u>263</u>	<u>2.191</u>
Gasto del período	<u>12.660</u>	<u>3.183</u>	<u>15.843</u>
Valor presente de obligaciones por beneficios definidos al 31 de diciembre 2017	US\$ <u>64.410</u>	<u>18.129</u>	<u>82.539</u>

(a) Durante el año 2017 la Compañía constituyó la provisión requerida por Jubilación Patronal y Desahucio por primera vez. El efecto de reconocer la provisión requerida correspondiente a años anteriores se registró con cargo a la cuenta otros resultados integrales que se presenta en el patrimonio como parte de resultados acumulados de años anteriores.

Según se indica en la nota 2 literal k), de acuerdo al Código de Trabajo del Ecuador todos aquellos empleados que cumplieren 25 años de servicio para una misma compañía tienen derecho a jubilación

patronal. La Compañía acumula este beneficio en base a estudios anuales elaborados por una firma de actuarios independientes.

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2017 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a resultados durante el remanente de vida laboral promedio esperado de los empleados correspondientes, con base en el enfoque de la banda de fluctuación.

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad.

Las provisiones del plan de jubilación consideran la remuneración del empleado y demás parámetros establecidos en el Código de Trabajo del Ecuador, con un mínimo para la cuantificación de la pensión vitalicia mensual de US\$20 si el trabajador es beneficiario de la jubilación del IESS y de US\$30 si sólo tiene derecho a la jubilación patronal y 25 años mínimo de servicio sin edad mínima de retiro. De acuerdo a los estudios actuariales contratados, el valor presente de la reserva matemática actuarial de jubilación patronal al 31 de diciembre del 2017 y 2016 es como sigue:

		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Empleados activos con tiempo de servicio mayor a 10 años	US\$	7.393	-
Trabajadores con tiempo de servicio menor a 10 años de servicio		<u>3.339</u>	<u>-</u>
	US\$	<u>10.732</u>	<u>-</u>

Las presunciones principales usadas para propósitos de los cálculos actuariales son las siguientes:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Tasa de descuento	7,69%	-
Tasa de crecimiento de salario	2,50%	-
Tasa de incremento de pensiones	0,00%	-
Tabla de rotación	15.13%	-
Tabla de mortalidad e invalidez	<u>TM IESS 2002</u>	<u>-</u>

Cambios en las tasas o supuestos usados en los estudios actuariales pueden tener un efecto importante en los montos reportados.

12. PATRIMONIO

Capital social - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social es de US\$ 272.900.00. Comprenden 272.900 acciones ordinarias con valores nominales de US\$ 1.00 por acción completamente pagados, emitidos y en circulación.

Reserva legal - La Ley de Compañías de la República del Ecuador requiere que las compañías anónimas transfieran a reserva legal, por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta igualar, por lo menos, el 50% del capital social de la Compañía. Dicha reserva no está sujeta a distribución, excepto en el caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para aumentos de capital o para cubrir pérdidas en las operaciones. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 la reserva legal es de US\$18.376 y US\$17.478 respectivamente.

Resultados acumulados - Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañías y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

13. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los ingresos por actividades ordinarias se formaban de la siguiente manera:

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Venta habitaciones	411.235	374.889
Venta restaurant	441.792	387.940
Venta bar	43.011	46.263
Venta bebidas y gaseosas	8.382	8.331
Venta teléfonos	22	12
Venta lavandería	441	341
Venta sala de convenciones	-	770
Venta descorches	1322	1.758
Venta almacén	48	8
Ventas otras	<u>623</u>	<u>539</u>
TOTAL	<u>906.876</u>	<u>820.851</u>

14. GASTOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS:

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, los Gastos se formaban de la siguiente manera:

	... <u>Diciembre 31</u> ...	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
GASTOS DE ADMINISTRACION	180.239	207.802
Sueldo Personal Administración	98.065	113.686
Bono Medico Pers Administración	15.840	9.744
Sobretiempos Personal Administración	875	834
Aporte Patronal Pers Administración	12.861	14.696
Décimo Tercer Sueldo Pers Administración	8.289	10.079
Décimo Cuarto Sueldo Pers. Administración	3.076	3.660
Fondos de Reserva Pers. Administración	7.331	10.079
Uniformes Pers. Administración	-	1.158.
Gastos de viaje y Movilización Pers. Admínist.	2.346	2.903
Suministros y Materiales de Oficina	1.661	2.211
Honorarios Profesionales	3.631	4.192
Servicio Telefónico Administración	7.281	13.066
Mant. y Reparac. Mbles y Eq. Oficina	-	169
Gastos Internet	1.170	3.078
Capacitación Pers. Administración	-	30
Vacaciones Personal Administración	2.152	6.433
Mantenimiento Oficinas Administración	-	24
Depreciaciones	7.970	6.840
Agasajo Navideño	-	416
Luz Administración	329	356
Bono de Responsabilidad	200	-
Otros Gastos Bienes Administración	113	1.308
Transporte en Compras Administración	20	-
Equipos y suministros de computo	420	737
Otros Gastos servicios Administración	1.631	1.913.94
Fletes y Envíos	107	177
Jubilación Patronal	3.961	-
GASTOS DE VENTAS	23.389	23.699
Comisiones en Ventas	14.478	14.080
Publicidad, Promoción y Publicaciones	8.348	7.127
Datafast	-	244
Correspondencia	403	451
Suscripciones e l inscripciones	-	29
Periódicos y Revistas	160	862
Auspicios	-	903

GASTOS DE MANTENIMIENTO	79.731	85.646
Sueldo Personal Mantenimiento	37.375	43.445
Bonif. 25% Desahucio Pers Mantenimiento	656	-
Sobretiempos Pers Mantenimiento	4.680	4.827
Aporte Patronal Pers Mantenimiento	5.147	6.125
Décimo Tercer Sueldo Pers Mantenimiento	3.600	4.201
Décimo Cuarto Sueldo Pers Mantenimiento	3.150	3.660
Fondos de Reserva Pers Mantenimiento	3.737	4.247
Mantenimiento y Limpieza Establecimiento	5.175	4.848
Luz Mantenimiento	839	832
Agua Potable	130	128
Uniformes Pers Mantenimiento	71	628
Mantenimiento Vehículos	79	741
Mantenimiento Maq. y Equipos	3.490	2.853
Decoración Establecimiento	933	650
Combustible vehículos	732	1.473
Otros Gastos de Mantenimiento Repuestos y herramientas	1.677	1.193
Lubricantes	467	2.088
Vacaciones Personal Mantenimiento	1.457	1.060
Mantenimiento Jardines	1.032	2.364
Transporte en Compras Mantenimiento	64	208
Jubilación Patronal	3.961	-
Instalación Caldero	-	69
GASTOS GENERALES	30.307	38.026
Impuestos y Contribuciones	8.593	6.881
Pólizas de Seguros	20439	27.997
Legales y Notariales	370	1.336
Otros Gastos Generales	903	1.800
IVA Proporcional	-	10
GASTOS FINANCIEROS	48.244	43.458
Varios Intereses Pagados	46.097	41.658
Sobregiros bancarios	612	161
Servicios bancarios	1.535	1.638
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	12.109	26.043
Imprevistos	13	-
Retenciones asumidas	805	-
Varios	9.098	20.096
Impuesto I.R.B.P.	3	1
Comisiones Reservas Exterior	1.993	5.101
Contribución SOLCA	196	844

TOTAL

374.021

425.027

15. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2016 y la fecha de emisión de nuestro informe que es el 26 de abril de 2017, no se han producido eventos adicionales que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.

16. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 26 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la gerencia de la Compañía (Directorio) el 05 de abril del 2018 y fueron presentados a los socios y Junta Directiva para su aprobación, la misma que los aprobó sin modificarlos.
